



PROCESO : INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS
DEMANDANTE : LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO
DEMANDADO : ALBA LUCIA HERRERA SARMIENTO
RADICACION : 2021-00023

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de noviembre de 2021. Al Despacho el presente proceso informando a la señora Juez que se encuentra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado por el apoderado de la incidentada coadyuvado por el incidentante, se solicita la terminación del presente proceso a razón de que las partes celebraron contrato de transacción por lo cual solicitan se dé por terminado el presente incidente.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

El artículo 312 del Código General del Proceso establece que:

“Trámite. En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la Litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia.

Para que la transacción produzca efectos procesales, deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a este, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. (...) El juez aceptará la transacción que se ajuste al derecho sustancial y declarará terminado el proceso, si se celebró por todas las partes y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas o sobre las condenas impuestas en la sentencia (...).”

Teniendo en cuenta que tanto incidentante como incidentada de manera libre y voluntaria solicitan la terminación del presente asunto y se allega transacción firmada por las partes coadyuvadas por el apoderado de la incidentada, el juzgado considera que no existe ningún impedimento para acceder a lo pretendido y en consecuencia se resolverá favorablemente la solicitud por lo tanto, se ordenará la terminación del presente incidente de regulación de honorarios por transacción, así mismo el archivo del incidente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente incidente de regulación de honorarios por transacción de las partes, conforme lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: Hecho lo anterior archívese el presente incidente. Déjense las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 49 del 6 DE DICIEMBRE DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO, META

PROCESO : INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS
DEMANDANTE : LUIS EDUARDO VALLEJO ARAUJO
DEMANDADO : ALBA LUCIA HERRERA SARMIENTO
RADICACION : 2021-00023

Juez